



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
U. Jurídica



Ref.: Decreta Páguense facturas que indica e Instruye investigación sumaria Departamento de Salud.

DECRETO MUNICIPAL N° 528 /

LONGAVÍ. 20 ABR. 2021

VISTO:

Ley 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento.

El Decreto Municipal N° 2.462, de fecha 06 de diciembre de 2016 mediante el cual don Cristián Enrique Menchaca Pinochet asume como Alcalde de la Comuna de Longaví.

El Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 01 de febrero de 2021, por el cual se determina el orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del Señor Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y sus Atribuciones.

CONSIDERANDO:

Que se recibieron en la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal de Longaví, las siguientes facturas:

- **Factura electrónica N°86 del proveedor: Movimientos de Tierra Movterra Linares Limitada, RUT 76.798.263-1**, girada a nombre de la I. Municipalidad de Longaví, Salud, con fecha 9 de marzo de 2021, por un monto total I.V.A. incluido de \$583.100, indicando en la descripción de la misma, "Servicio traslado en cama baja de ambulancia SAPU, en panne en ruta 5 Sur, desde Puente Ancoa Linares a Longaví. Horario servicio 02:00 horas aproximadamente. Servicio incluye recargo del 100% por rescate en ruta en horario madrugada".

Por lo anterior es que se ha emitido certificado de recepción conforme de los servicios y/o productos, emitido por el encargado Nehemias Arias Benavente, en relación a la factura N° 86 ya individualizada, por un monto de \$583.100, indicando como observaciones que "Se solicita efectuar cancelación correspondiente por concepto de Servicio Grúa traslado ambulancia FJJT-36 (Móvil 4) desde Puente en Ancoa a SAPU Longaví el día 27 de febrero de 2021."

- **Factura electrónica N°6 del proveedor: Comercial Y Transporte Los Treguiles S.P.A., RUT 77.227.178-6**, girada a nombre de la I. Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud, con fecha 28 de febrero de 2021, por un monto total I.V.A. incluido de \$ 1.200.000, indicando en la descripción de la misma, "Servicio de Movilización para Trazabilidad por Covid-19".

Por lo anterior es que se ha emitido certificado de recepción conforme de los servicios y/o productos, emitido por el encargado judía Cartes Villagra, enfermera, en relación a la factura N° 6 ya individualizada, por un monto de \$1.200.000, indicando como observaciones que "Se solicita efectuar cancelación correspondiente al Servicio de Movilización para Trazabilidad entre el 11 de agosto y 23 de septiembre del año 2020".

Que no se ha acreditado la existencia de solicitudes o procedimientos de compra alguna en relación a las facturas antes individualizadas, conforme a lo establecido a la ley de Compras Públicas y su reglamento, por lo que se hace necesario realizar una investigación sumaria, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, que pudieren caberle a los funcionarios municipales que corresponda.

Que sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes N° 16.540 del 2005,



9.405 del año 2006, 29.069 de 2008 y 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva aparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, procede que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos se hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

DECRETO:

I. PAGUESE, al proveedor de servicios: **Movimientos de Tierra Movterra Linares Limitada, RUT 76.798.263-1**, la suma total de \$583.100, conforme a los considerandos del presente decreto, así como la factura electrónica N° 86 de fecha 9 de marzo de 2021, emitida por el proveedor ya individualizado a la I. Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud

I.I IMPUTESE, el gasto al subprograma 2152208999 centro de costo, 010102 del presupuesto Municipal del Departamento de Salud.

II.I PAGUESE, al proveedor: **Comercial Y Transporte Los Treguiles S.P.A., RUT 77.227.178-6**, suma total de \$ 1.200.000, conforme a los considerandos del presente decreto, así como la factura electrónica N°6, de fecha de 8 de febrero de 2021, emitida por el proveedor ya individualizado a la I. Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud.

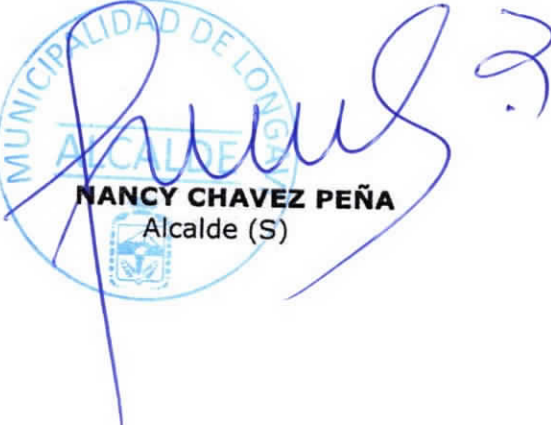
II.I IMPUTESE, el gasto al subprograma 2152208999 centro de costo, 010102 del presupuesto Municipal del Departamento de Salud.

III.I INSTRÚYASE, Investigación Sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente decreto, a objeto de determinar las posibles responsabilidades administrativas, por los hechos descritos.

III.I DESIGNESE, como investigador a doña Paula Andrea Parada Gonzalez, cédula de identidad N°15.155.804-6, categoría grado 13° de la escala del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


LORENA GALVEZ GALVEZ
Secretario Municipal


NANCY CHAVEZ PEÑA
Alcalde (S)

N. Chávez / N. Valdés
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
Fiscal Investigador
U. Jurídica
U. Control


Decreto
N° 528-21